



**MANUAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y
PAGOS**

Hoja 1 - 00

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 152

Fecha: 11 de julio de 2008

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

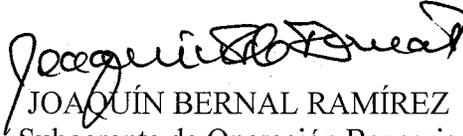
ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

Por medio de la presente estamos adjuntando la Circular Reglamentaria Externa DSEP-152 de julio de 2008, la cual sustituye la hoja 1-32 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-152 del 2 de agosto de 2007 correspondiente al Asunto 1 "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT" del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

La citada hoja se sustituye con el fin de modificar el Capítulo V, numeral 3- Horarios y Ciclos de Compensación y Liquidación.

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria



Fecha: 11 de julio de 2008

ASUNTO 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

Banco de la República avisará a las Entidades Autorizadas de tal situación a más tardar 15 minutos antes de la hora límite establecida para la publicación de archivos, a través de los mecanismos de comunicación utilizados en el CENIT.

3.2 Otros Horarios

El sistema CENIT no estará disponible para las Entidades Autorizadas de lunes a viernes entre las 3:00 y las 7:00 horas, ni los fines de semana o días festivos.

El Centro de Soporte Informático atenderá a los usuarios del Sistema CENIT, para aspectos de tipo técnico, de lunes a viernes de las 6:00 hasta las 21:00 horas. Los fines de semana y días festivos no se prestará atención.

(ESPACIO EN BLANCO)